

BOLSA DE MADRID:—COTIZACION OFICIAL DEL 15 DE ABRIL DE 1924

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0			Fechas	0/0					0/0
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (23 de Agosto 1919.) <i>Al contado.</i>								
14-4-924	70,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,60 y 55	14-4-924	570,00	Banco de España.....	500		17,00	
14-4-924	70,25	> E, de 25.000 > >	70,60 y 55	11-4-924	241,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		242	
14-4-924	70,40	> D, de 12.500 > >	70,60	14-4-924	279,0	Banco Hipotecario de España...	500			
14-4-924	70,40	> C, de 5.000 > >	70,60	11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250			
14-4-924	70,40	> B, de 2.500 > >	70,60	7-4-924	12,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
14-4-924	70,40	> A, de 500 > >	70,60	14-4-924	150,00	Banco Español de Crédito.....	250			
14-4-924	70,30	> G, de 100 > >	70,60	14-4-924	570,00	Unión Española de Explosivos...	100			
14-4-924	70,30	> H, de 200 > >	70,60	11-4-924	70,7	Socied. Gral. Azu. Preferentes.	500			
24-3-924	70,60	En diferentes series.....	70,60	11-4-924	31,50	Carera España... Ordinarias..	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>			8-4-924	128,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
12-4-924	84,70	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	85,40	14-4-924	32,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		322 y 323	
14-4-924	85,20	> E, de 12.000 > >	85,5	14-4-924	46,00	Idem Norte de España.....	475		46	
14-4-924	85,50	> D, de 6.000 > >	86,10			B.º Español del Río de la Plata.	100 pesos			
14-4-924	85,90	> C, de 4.000 > >	86,25			OBLIGACIONES				
14-4-924	85,90	> B, de 2.000 > >	86,25	14-4-924	360,00	Bonos del Banco de España.....	500		360,00	
14-4-924	87,60	> A, de 1.000 > >	87,50	14-4-924	50,61	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	8,75	
14-4-924	87,60	> G, de 100 > >	87,50	14-4-924	108,95	Idem id. id.....	500	5	98,95	
5-3-924	87,20	> H, de 200 > >	87,50	11-4-924	75,00	Idem id. id.....	500	6	108,95	
		En diferentes series.....		8-4-924	92,00	Sociedad Gral. Azuc. España... (Serie A.	500		75,00	
		4 POR 100 AMORTIZABLE			5-3-923	80,25	F. C. M. Z. A. Va. > B.	500	5	
12-4-924	88,2	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	88,25	12-3-924	71,25	Madrid a Ariza..... > C.	500	4 1/2		
14-4-924	88,2	> D, de 12.500 > >	88,25	4-4-924	64,00	Idem Norte de España..... 1.ª serie.	500	4		
14-4-924	89,00	> C, de 5.000 > >	89,00	18-3-924	64,25	Idem Norte de España..... 2.ª serie.	500	3		
14-4-924	89,25	> B, de 2.500 > >	89,00	18-5-921	53,00	Idem Norte de España..... 3.ª serie.	500	3		
14-4-924	89,25	> A, de 500 > >	89,00	18-11-920	52,00	Euro de 1905..... 4.ª serie.	500	3		
18-3-924	90,90	En diferentes series.....		20-1-923	59,50	Idem Norte de España..... 5.ª serie.	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE					Ayuntamiento de Madrid.			
14-4-924	94,6	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	94,75	12-4-924	84,50	Obligaciones.....	500		84,75	
14-4-924	94,60	> E, de 25.000 > >	94,75	9-924	85,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
14-4-924	94,75	> D, de 12.500 > >	94,75 y 95,00	14-4-924	86,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		86,50 y 25	
14-4-924	91,90	> C, de 5.000 > >	95,10	14-4-924	86,50	Idem id. 1918.....	500		86,50	
14-4-924	95,90	> B, de 2.500 > >	95,00	22-2-924	85,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
14-4-924	95,50	> A, de 500 > >	95,25			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
7-4-924	95,00	En diferentes series.....	94,75			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO				
		5 POR 100 AMORTIZABLE					PARÍS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 45,00 pesetas por 100 francos.—75.000 a 44,75. 75.000 a 44,95.			
		EMISION DE 1917			4 por 100 perpetuo al contado.....	795,700	LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 31,93 pesetas una.			
27-3-924	95,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		Idem fin corriente.....	50,000	NEW-YORK, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 79,1 uno.				
7-4-924	95,25	> E, de 25.000 > >		Idem fin próximo.....						
9-4-924	94,90	> D, de 12.500 > >		4 por 100 amortizable.....	17,500					
14-4-924	94,90	> C, de 5.000 > >	85,25	5 por 100 amortizable.....	434,500					
14-4-924	94,90	> B, de 2.500 > >	85,5	Acciones del Banco de España.....	6,500					
14-4-924	94,90	> A, de 500 > >	90,60 y 91,25	Idem del Banco Hipotecario.....	>					
10-4-924	95,10	En diferentes series.....		Idem de la Arrendataria de Tabacos...	3,000					
				Azucarera.—Preferentes.....	>					
				Idem.—Ordinarias.....	>					
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	50,110					
				Idem id. al 6 %.....	9,500					

Gaceta de Madrid.—Núm. 107 16 Abril 1924 Anexo núm. 1.—Página 105

ADMINISTRACION PROVINCIAL**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO****FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

Autorizados por Real orden de 14 de Marzo último para proveer por concurso dos plazas de Auxiliares provisionales, hasta completar el número de cinco que le corresponden a la Facultad, según la plantilla que le asignó el Real decreto de 9 de Enero de 1919, se anuncian por medio del presente edicto.

Los aspirantes, que habrán de reunir las condiciones exigidas en dicho Real decreto, presentarán sus instancias en este Decanato, en el plazo de veinte días, contados desde la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID.

La Facultad se reserva el derecho de exigir las pruebas de suficiencia que estime oportunas, con arreglo a las prescripciones vigentes.

Santiago, 8 de Abril de 1924.—El Secretario de la Facultad, Doctor S. P. Bustamante.—V.º B.º: El Decano, Dr. José González Salgado.

P—758

ESQUELA DE ENSEÑANZA MEDIA Y DE PEÑITOS AGRICOLAS DE JAÉN*Convocatoria a exámenes de ingreso.*

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento vigente se anuncia la convocatoria de ingreso en esta Escuela para los exámenes del mes de Junio, siendo el plazo de matrícula del 1 al 15 de Mayo próximo, con arreglo a las condiciones siguientes:

Artículo 2.º Para ingresar como alumno oficial en esta Escuela será preciso:

- Ser español.
- Tener diez y seis años cumplidos.
- Ser de complexión sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará mediante certificación facultativa.
- Aprobar mediante examen en las escuelas y ante tribunales constituidos al efecto, las materias siguientes:

Gramática Castellana.
Geografía general y de Europa.
Elementos de Matemáticas.
Nociones de Historia Natural.

Artículo 3.º La extensión con que se exigirá estas asignaturas de ingreso será la que marquen los programas publicados en la GACETA DE MADRID de 8 de Junio de 1914 para los de Gramática Castellana y Elementos de Matemáticas y los publicados en la del 3 de Octubre de 1917 para los de Geografía general y de Europa y Nociones de Historia Natural.

Artículo 4.º El examen de cada una de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación a tres lecciones del programa correspondiente, sacadas a suerte por el aspi-

rante, y además para el ejercicio de escritura al dictado.

Para la aprobación de la asignatura de Elementos de Matemáticas será necesario:

Primero. Demostrar suficiencia en un examen práctico preliminar consistente en la resolución de cuatro ejercicios o problemas sencillos de aplicación correspondiente a cada una de las cuatro materias sobre qué versa el programa.

Segundo. Contestar a tres lecciones del programa, sacadas a la suerte por el aspirante, prescindiendo de demostraciones.

El examen práctico será calificado primeramente y tendrá carácter de exclusión para todo el teórico.

Artículo 2.º Para tomar parte en los ejercicios de ingreso deberá solicitarse del Director de la Escuela en papel de la clase undécima durante la primera quincena de Mayo, acompañando la cédula personal y además, a la primera instancia del interesado, la partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, así como también un certificado médico de ser de complexión sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la profesión y de estar revacunado dentro de los cinco años anteriores a la presentación de la instancia, abonando cinco pesetas en metálico en concepto de derechos de examen por asignatura y un timbre móvil de diez céntimos.

Artículo 7.º Para examinarse de cada una de las asignaturas de ingreso será preciso haber aprobado las anteriores, en el orden que se cita en el artículo 2.º.

Artículo 8.º El candidato a ingreso que no se presentase a examen cuando fuese llamado, sólo podrá efectuarlo antes de terminar los exámenes de la materia de que se trata, siempre que solicite del Tribunal, y por escrito, dispensa de la falta y fuerza atendibles las razones alegadas, a juicio del Tribunal.

Jaén, 1.º de Abril de 1924.—El Ingeniero Secretario, Juan Colmarza. V.º B.º: El Ingeniero Director, Enrique Agudo. P—755

AGENCIA EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

Don Enrique Pla y Alegre, Agente ejecutivo del Ayuntamiento Constitucional de Barcelona.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que instruyo por débitos de conservación y limpieza del alcantarillado, correspondientes al año 1921-22, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, contra los cuales se ha dictado con fecha 21 de Junio de 1922, la siguiente:

“Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descu-

bierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

Nombres de los deudores

- Conón Castelló, 2 pesetas.
Pedro Aleix Segala, 2.
Ramón Guiamet, 2.
Juana Casas Julia y otra, 8,15.
Bartolomé Morell de Pera, 12,60.
Teresa Sanz y hermanos, 62,65.
Celestino Foix, 2.
Emilia Juan Roma, 24.
Junta nueva de Cárcels, 72.
José Araujo Palas, 317.
Sociedad Güell y Compañía, 2.
La misma, 2.
Léonor Almasqué, 6.
Josefa Muñoz, 2.
Juan Torres, 8.
Fernando Ferrer, 2.
Jacinto Clos, 6.
Sin nombre, 2.
Pilar de Barrol, 22.
Enriqueta Lloréns, 2.
La misma, 2.
Sin nombre, 2.
Antonio Sicaachs, 2.
Antonio Serra, 2.
Mercedes Paris, 2.
Sin nombre, 9,60.
Sin nombre, 10.
Riba Sola, 15,60.
Herederos de confianza de D. Luis Ribas, 2.
Antonio Mayofas, 2.
Odón Marí y otro, 2.
Andrés Millas, 12.
Pedro Giró, 2.
María Galán y Luisa Pablo, 50,40.
Vicente Sánchez y otro, 20.
El mismo, 2.
Gabriel Cardona, 2.
Andrés Gil, 6,55.
Antonio Sansana, 6,55.
Juan Galobari, 2,40.
Francisco Tusquets, 2.
Agustín Alabert, 2.
Francisco Noguera, 2.
Juan Remán, 14,40.
Viuda de Salvador Alsina, 57,55.
Juan Castellet, 2.
Mariano Olivenas, 2,20.
Asunción Modolell, 2.
Amalia Batet y otros, 7,70.
Francisco Batista, 2.
Martín Trias, 36.
Montserrat Torruella, 2.
José Gurri, 2.
José Cervera y Rosa Casajuna, 2.
Leoncio Arnau, 2.
Ignacio Serra, 2.
Agustín Mas, 2.
Narciso Raymí, 2.
Conde de Serra, 2.
Pedro Catasús, 2.
Jaime Rajols, 9,40.
Francisco Carrero, 2.
José Viñas, 3,60.
Herederos de Isidro Més, 4,30.

María Vallés, 4,30.
 Teban Freixas, 13,60.
 Rafael Sarriachs, 24,70.
 Agustín Vives, 6.
 José Barnola, 9,60.
 José Barnola, 6.
 R. Mir y Estrada, 10,80.
 Herederos de Francisco Izquierdo, 4,20.
 Salvador Oliveras, 8,40.
 María Riera, 21,10.
 Ana Figuerola, 2.
 Fernando Modesto, 2.
 Lorenzo Cist, 2.
 Carmen Rovira, 34,80.
 José Gallardo, 2.
 Agustín Noguera, 2.
 Miguel Picas, 2.
 Herederos de Simón Jordana, pesetas 14,40.
 José Roger y otros, 2.
 Francisco de P. Pons, 6,45.
 Celegrín Sisteri, 2.
 Enrique Hergas y Cursi, 31,20.
 Manuela Bosch y otro, 15,60.
 Gonzalo Cortado, 36.
 Francisco Suñol, 2.
 Octavio Galimany, 13,20.
 Melino Trinchant, 2,40.
 Clara Martí, 16,80.
 Pedro Rowa, 9,60.
 Encarnación Calvet, 3,60.
 Francisco Castillo, 4,65.
 Teocadia Guiteras, 30.
 Joaquín Teixidó, 4,80.
 Enrique Prims, 6.
 Enrique Prims, 2.
 Andrés, Josefa, Dolores y Mercé-
 dos, 2.
 José Iglesias, 2,40.
 Concepción Salvadó, 90.
 Catalina Balart, 24.
 Santiago Tarres, 2.
 Remedios Lloréns, 25.
 Alberto Fontana, 4,35.
 Juan Canadella y otro, 2,80.
 Manuel Gil, 2.
 Juan Alsina, 6.
 Carmen Batlle, 2.
 Anofre Muns, 2.
 Sidro Gaurundi, 2.
 Ceferino Garriga, 2,80.
 Carmen Batlle, 2.
 Joaquín Benet, 2.
 José Garriga, 2.
 José Garriga, 2.
 Docegracias Gil, 2.
 Teresa Suran y otro, 6,35.
 Francisco Gortí, 2.
 Carmen Antón y Caballer, 2.
 N. Partaga, 14,40.
 Salvador Maciá, 2.
 Julio Valdés, 2.
 José Sert, 2.
 Pedro Púig Garriguer, 5,70.
 Alejandro Estapé, 12.
 Matilde Mayol, 2.
 Oscar Grascuán y Clotilde Cerdá,
 2 pesetas.
 Manuel Nicoláu, 2.
 Manuel Manugat, 14,40.
 Elvira Nadal, 9,60.
 Salvador Cañellas, 2.
 Rosendo Nava, 2.
 Emilio Calzada, 2.
 Emilio Calzada, 2.
 Juan Colom, 15,60.
 Sr. Propietario, 8,40.
 Juan Bautista Feble, 2.
 Miguel Pantaleoni, 2.
 Agustín Roca, 2.
 Miguel Pantaleoni, 2.
 Mariano Ibars, 2.
 Miguel Riera, 2,40.

Buenaventura Llavayol, 4,80.
 José Bosch, 2.
 Pedro Reig, 9,60.
 María Lafulla y Josefa Trullá, 11.
 Félix Sala, 2.
 Juan Bonet, 2.
 Francisco Ribas, 2,40.
 Marques Fortuny, 6,45.
 Compañía Aguas Condal, 2.
 José Riera, 2.
 Teresa y María Mirálpeu, 4,80.
 Francisco Parelladas, 8,40.
 Sociedad El Pacto Federal, 2.
 Salvador Sanz y otro, 13,45.
 Antonio Segura, 8,05.
 María Obiol y Lluís, 3,60.
 Dolores Esprén, 240.
 Julio González, 2,40.
 Antonio Mitjans, 2,40.
 Melchor Joca, 5,35.
 Salvador Fartallá, 4,80.
 Antonio Gualba, 2.
 Antonio Gualba, 2.
 Antonio Gualba, 2.
 Carmen de Miguel, 2.
 Carmen de Miguel, 2.
 José Antonio Trias, 2.
 Joaquín Fernández, 2.
 María Gallego, 2.
 José Carreras, 2.
 Francisco Matéu, 2.
 Concepción Dolsá, 150.
 Fernando Puig, 2.
 José Borrás, 2.
 María Vidal, 4,80.
 José Xiray, 11,05.
 Andrés Vidal Casanovas, 2.
 Ramón Llínas, 10,80.
 Francisco Pich, 2.
 Pablo Armengol, 2,40.
 Esteban Colomé y otros.
 Miguel Sibresbré, 3,80.
 Ambrosio Ibáñez, 2.
 Salvador Vilamares, 2.
 Pedro Púig, 2.
 Total, 1.841,60 pesetas.

Lo que hago público por medio del presente edicto, de conformidad con lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y se fijará un ejemplar en el tablón de los oficiales de este Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a los interesados, y a los efectos reglamentarios.

Barcelona, 22 de Diciembre de 1923.—El Agente ejecutivo, Enrique Pla. S—53

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ALCANADRE

D. Conrado Escobar Rajero, Auxiliar del Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alcanadre.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente al año 1923-24 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que pue-

dan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Angel Códas Rodríguez, 17,62 pesetas.
 Agapito Pérez Gil, 2,55.
 Alberto Fernández Torres, 5,34.
 Andrés B. Fernández, 3,48.
 Anacleto Martínez Soto, 2,55.
 Antonio Maestre Rodríguez, 6,73.
 Alejo Zorzano Martínez, 0,70.
 Alejandro Miguel Gutiérrez, 0,70.
 Angel Ramírez Cañas, 0,93.
 Anselmo Ruiz Sanido, 0,70.
 Andrés Rodríguez Camero, 5,50.
 Antonio Torres San Martín, 3,95.
 Antonio Sáenz Santolaya, 2,32.
 Andrés Garrido, 0,93.
 Apolinario García, 13,63.
 Baldomero Pascual S., 3,02.
 Basilio Martínez Bea, 10,90.
 Bartolomé Fernández, 3,71.
 Benito Luna Balmaseda, 0,93.
 Benito Pérez Martínez, 0,46.
 Bonifacio Gutiérrez, 1,27.
 Bonifacio Rodríguez, 6,13.
 Bonifacio Martínez, 0,70.
 Bruno Sáenz Martínez, 24,14.
 Blas Romero Navas, 3,25.
 Braulio Peralta Pastor, 0,70.
 Buenaventura Córdoba, 4,17.
 Buenaventura S. Juan Pérez, 3,73.
 Calixto Peralta Pastor, 0,93.
 Cándido Fernández, 1,16.
 Cándido López Sáenz, 3,02.
 C. de Ildefonso Sáenz, 1,39.
 Carmelo Romero Tejada, 2,75.
 Casimiro Salas, 11,37.
 Catalina Martínez, 6,26.
 Cipriano Oebagario, 9,62.
 Celestino Gil Bueno, 2,32.
 Carlos Solano Solano, 0,93.
 Casimiro Espinosa Tejada, 0,70.
 Casimiro Rupérez almaseda, 4,36.
 Carmelo García O., 2,32.
 Cipriano Ibáñez Ruiz, 3,25.
 Clotilde Chandro Gil, 0,76.
 Dálio González Rodríguez, 3,02.
 Dionisio Lacare Sancho, 7,42.
 Eustasio Elvira Martínez, 0,93.
 Elías Martínez Gumiel, 5,34.
 Elías Lacare Gauriel, 0,24.
 Emeterio Rubio, 1,62.
 Emeterio Alguacil Hernández, pesetas 0,70.
 Emilio A. Rayo, 5,10.
 Enrique Arraiz Rayo, 6,50.
 Esteban Pascual Gil, 2,53.

Eufasio Salas Ruete, 1,39.
 Eusebio Reso Salas, 2,82.
 Eusebio Herrero González, 5,57.
 Eulalia López, 2,33.
 Eulalia Balmaseda, 2,78.
 Faustino Alonso, 3,48.
 Federico González Salaza, 2,78.
 Feliciano Fernández Torré, 4,30.
 Felipe Tejada Espinosa, 0,46.
 Felipe Romero Muro, 4,18.
 Felipe Fernández Ruiz, 2,55.
 Felipe Gil, 2,94.
 Feliciano Rosáenz Vicente, 1,62.
 Félix Luna Valmaseda, 0,70.
 Florencio Carrillo Herce, 0,46.
 Florentino Fernández, 1,39.
 Florentino Romero, 3,02.
 Francisco Maestre Ochagorri, p^{er}sonas 4,06.
 Francisco C. Gil, 0,70.
 Francisco Romero Tejada, 0,93.
 Francisco Gil Díez, 0,70.
 Francisco García Arratia, 0,93.
 Fernando Sáenz, 1,95.
 Fermína R. Sáenz, 0,93.
 Fernando Toscano Carrillo, 6,73.
 Fernando Niño Viñas, 7,70.
 Fermín García, 0,93.
 Fulgencio Mangado, 0,70.
 Francisco S. Juan Pastor, 5,34.
 Gregorio Elvira Fernández, 1,62.
 Gil del Muro, 1,16.
 Gregorio Pascual, 6,96.
 Gregorio Ortega, 8,12.
 Gregorio Alonso Carrillo, 0,93.
 Guillermo Pérez Tejada, 0,93.
 Guillermo Arranz Rayo, 2,78.
 Hilarión Sáenz Lera, 4,64.
 Irene Rayo C., 1,50.
 Isaac Losa Marín, 1,16.
 Isidoro Espinosa, 1,39.
 José María Romero, 1,62.
 José Orduña Espinosa, 6,72.
 José Vicente Carrillo, 0,93.
 José María Torres Gil, 3,25.
 José López Rodríguez, 7,30.
 José Espinosa Muro, 0,93.
 José Quintín Trifal, 1,86.
 José Gil Espinosa, 0,93.
 Joaquín Flaño Sáenz, 0,93.
 Julio Orive Itúguez, 3,02.
 Juan Marradar Martínez, 1,16.
 Juan Arnedo Herce, 3,25.
 Juan Fernández Gutiérrez, 8,52.
 Juan Gil Domínguez, 0,93.
 Juan Pastor Ochagorri, 3,48.
 Juana Estrella Estrella, 0,93.
 Juana Maestre Romero, 3,25.
 Juan Crisóstomo R., 1,86.
 Julián Espinosa Romero, 4,76.
 Julián Fernández Gil, 7,78.
 Juan Fernández, 5,34.
 Juliana Pastor, 9,28.
 Julián Sáenz García, 0,46.
 Juan Ceurano Carrillo, 4,30.
 Julián Roldán Pérez, 6,96.
 Julián Solano Sáenz, 3,48.
 Julián López Solano, 14,86.
 Julián Miguel Pascual, 0,93.
 Julián Espinosa Romero, 1,16.
 León Pascual Fernández, 5,28.
 León Pérez Preciado, 0,46.
 Leandro Moreno Bueno, 3,02.
 Leandro Carrillo Herce, 0,70.
 Liborio Medel Gil, 0,46.
 Luis Martínez S. Juan, 20,66.
 Lino Achagavia Rodríguez, 1,62.
 Longinos Tejada Moreno, 1,39.
 Lorenzo Espinosa Espinosa, 0,93.
 Lorenzo Pérez Rubio, 2,09.
 Lucio Jalón, 4,28.
 Luis Sáenz López, 5,34.
 Mario Martínez, 5,10.

Mario Martínez Resa, 0,48.
 Mario Salas S. Juan, 6,14.
 Mario Ibáñez, 0,70.
 Mario Paz Gil, 1,86.
 Manuel Royo Sáenz, 0,93.
 Manuel González Solano, 0,93.
 Manuel Gil Moreno, 2,55.
 Manuel Martínez Alberdi, 0,93.
 Manuel Gutiérrez Moreno, 2,09.
 Manuel C. García, 2,32.
 Manuel M. Lumbrales, 0,46.
 Manuel Carrillo Balmaseda, 2,58.
 Manuel C. Pinillos, 1,62.
 Manuel Fernández Baroja, 5,34.
 Miguel Jiménez Fernández, 3,58.
 Martín Tejero Fraile, 3,48.
 Marcelino Rupérez, 6,73.
 Matías González Cartera, 3,48.
 Marcos García Garrillo, 4,07.
 Martín Yecasa López, 6,50.
 Martín López Fernández, 1,99.
 Martín Villanueva, 0,93.
 Martín Pérez Zaratón, 2,09.
 Matilde Oeón, 5,10.
 Melitón Nájera, 0,93.
 Miguel Cabezón Martínez, 0,70.
 Miguel Muro Ramírez, 2,55.
 Pascual Rubio Fernández, 2,09.
 Paulino S. Juan Puerto, 0,93.
 Pedro Ortega Luna, 6,96.
 Pedro Pinillos Carrillo, 4,17.
 Pedro Ruiz Pinillos, 0,70.
 Pedro Celestino Romeo T., 0,93.
 Pedro Herce Martínez, 0,46.
 Pedro Yerro González, 3,71.
 Pedro Germano Carrillo, 3,94.
 Pablo Rodríguez Cambero, 2,09.
 Penciáno Sáenz S. María, 4,41.
 Quintín Ruiz Pastor, 2,32.
 Quirico Ibáñez Herce, 0,70.
 Rafael Arrial, 14,50.
 Rafael Balmaseda, 5,10.
 Rafael Fraile Hermanos, 3,25.
 Román Ajanil Sáenz, 0,70.
 Romualdo S. Saturnino, 4,18.
 Santiago Soria Hontoria, 10,74.
 Santiago Pinillos Ibáñez, 0,70.
 Santiago Gómez Encina, 0,70.
 Saturnino Romeo Tejada, 1,39.
 Saturnino Lera Gil, 3,02.
 Simón Suso Vallejo, 4,41.
 Seraffín Rodríguez Rodríguez, 3,48.
 Teodoro Carrillo Pinillos, 0,93.
 Telesforo Fernández Fernández, 6,02.
 Tiburcio Mangado Heno, 0,46.
 Toribio Rodríguez, 6,96.
 Tomasa Bueno Guerra, 3,58.
 Tomás Pérez Zurute, 1,86.
 Tomás Gutiérrez Alonso, 2,32.
 Valentín Balmaseda, 1,16.
 Valentín Romero Espinosa, 3,02.
 Vicente Elvira Maestro, 0,38.
 Vicente Gumiel Maestro, 6,26.
 Víctor Calero Rodríguez, 4,88.
 En Alcanadre a 15 de Diciembre de 1923.—El Recaudador auxiliar, Conrado Escobar. P—3

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ARANDA DE DUERO

Don Conrado Escobar Rojero, Auxiliar del Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alcanadre.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana perteneciente al año 1923-24, de esta población, he dictado la siguiente providencia:

De conformidad a lo dispuesto en artículo 66 de la Instrucción de 26

de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Deudores que se citan.

Angel Cotas Rodríguez, 23,76 pesetas.
 Antonio Torres S. Martín, 3,13.
 Antolín Rodríguez Juso, 6,35.
 Basilio Rodríguez Bao, 1,91.
 Cipriano Ochagavia, 1,91.
 Concepción Candao B., 5,20.
 Crescencio Martínez, 2,53.
 Dalio González Rodríguez, 3,80.
 Domingo Miguel Torres, 3,16.
 Donato Zorzano Echevarría, 2,21.
 Emilio Yerro, 1,57.
 Eusebio Reso Salas, 1,57.
 Gertrudis Calderón Pascual, 3,13.
 Gregorio Martínez Díez, 6,97.
 Hilario Rupérez Aguirre, 4,73.
 Ignacio López, 2,85.
 Ignacio Salas Maestre, 2,21.
 Juan Martínez Romero, 4,12.
 Juan Crisóstomo R., 0,94.
 Juana Antonia Barco, 2,53.
 José Marcos Torres, 0,94.
 Leandro Pascual Jiménez, 7,50.
 María Martínez Reso, 7,28.
 Marcelino Rupérez Aguirre, 5,0.
 Martín Tejero Fraile, 1,27.
 Pedro López López, 3,11.
 Pío Jalón García, 1,57.
 Rodrigo Laso Martínez, 2,21.
 Ramón Jiménez Sáenz, 4,12.
 Romano Martínez, 2,21.
 Santos Salas Maestre, 8,74.
 Telesforo S. Juan, 5,08.
 Vicente Jiménez Maullil, 0,95.
 Vicente Elviro Martínez, 0,62.
 En Alcanadre a 15 de Diciembre de 1923.—El Recaudador auxiliar, Conrado Escobar. P—3

Don Timoteo López Gómez, Caudador auxiliar de la zona de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por alcance al adquirente de Loterías número 2 de Aranda de Duero, D. Victoriano Rodríguez Aquillas, correspondiente al ejercicio de 1922-23, importante a

junto 511,74 pesetas, más las dietas y costas, sin que conste en esta localidad tenga persona alguna que le represente; por lo que lo expongo por el presente edicto para que con fecha de hoy sea expedida la presente cédula de requerimiento:

"Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente Instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900, requiero a usted para que en el plazo que él señala en su apartado letra A, número 1, ingrese en las arcas del Tesoro las cantidades que a continuación se expresarán, excepción de las figuradas por el concepto de dietas y gastos, que entregará en esta Recaudación.

Alcance provisional declarado por el Sr. Delegado de Hacienda en expediente contra D. Victorio Monzón, Administrador número 2 de Aranda, del ramo de Loterías: años 1922-23, 511,74 pesetas; dietas, 4,00 pesetas; total, 515,74 pesetas.

Advirtiéndole que, de no hacerlo así y en el plazo indicado, se continuará el procedimiento de apremio y la ejecución contra toda clase de bienes de su propiedad."

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmándolo el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Aranda de Duero a 5 de Enero de 1924.—El Recaudador ejecutivo, Timoteo López. P—44

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA DE SANDIANES

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Eulogio Carnero Carnero, número 11 del reemplazo de 1922, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Antonio Carnero Carnero; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que los que tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del expresado Antonio lo participen a esta Alcaldía con los más datos posibles; es hijo de Evangelista y de Josefa, natural de los Pegas de Sandianes.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al referido ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul español a los fines militares mencionados.

Sandianes, Abril 2 de 1924. — El Alcalde, Salvador Otero. M—757

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALVERDE DEL CAMINO

D. Manuel Márquez Bernal, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento de mozos de este pueblo para el reemplazo del Ejército del corriente año José Asencio Asencio, hijo de José Asencio Pérez y de Luisa Aseucio Escudero, bautizado en esta parroquia en 18 de Octubre de 1903, y habiendo nacido, según la certificación de bautismo, en la Mina del Pinto, término de Zalamea la Real, en 13 de Septiembre del citado año, y desconociéndose el paradero del mismo, así como el de sus padres, tutores, parientes o persona de quien dependa, se le cita por medio del presente para que concurra a estas Casas Capitulares el día 10 de Febrero próximo, a las diez de su mañana, para el cierre definitivo del alistamiento; para el 17 del mismo, a las siete de su mañana, para el acto del sorteo de mozos, y para el día 2 de Marzo, a las nueve de la mañana, para la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que de no comparecer por sí o por medio de persona que lo represente le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valverde del Camino, 27 de Enero de 1924.—El Alcalde, Manuel Márquez. M—486

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VERTABILLO

Ignorándose el paradero de José Puerlas Montenegro y el de sus padres Miguel y Bernabea, número 1 del reemplazo de 1923, se cita por el presente al José para que comparezca en las Casas Consistoriales de esta villa el día 2 de Marzo próximo, a la hora de las nueve, en que ha de tener lugar el acto de revisar la exclusión que se le concedió en el expresado reemplazo de 1923, advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto, ni persona alguna que legalmente le represente, sufrirá los perjuicios que determina el artículo 166 del Reglamento para la aplicación de la ley.

Vertabillo a 6 de Febrero de 1924. El Alcalde, Galo Beltrán. M—531

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS

D. Manuel Ramírez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta población para el reemplazo del Ejército en el presente año, con arreglo a lo determinado en el caso quinto del artículo 34 de la ley, el mozo Sebastián Carrasco Manzano, hijo de Juan y de Aguasanta, nacido en esta villa en 17 de Septiembre de 1903, y desconociéndose el paradero del mismo, así como el de sus padres, parientes o personas de quienes dependa, se le cita por medio del presente para que concurra a estas Casas Capitulares el día 17 del corriente mes, a las siete de la mañana, para el acto del sorteo, y el

2 de Marzo, a las nueve de la mañana, para la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que de no comparecer por sí o por medio de apoderado le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villanueva de los Castillejos, 12 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Manuel Ramírez García. M—571

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAVICIOSA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Gumersindo Sánchez García, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Angel Sánchez García, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Angel, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Gumersindo.

El repetido Angel Sánchez García, es natural de Gijón, hijo de José y de Filomena, y cuenta veintitrés años de edad.

Villaviciosa, 7 de Febrero de 1924. El Alcalde, Maximino Fernández. M—570

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAREJO DE SALVANES

Incluido en este alistamiento Jerónimo de la Rosa González, hijo de José y de Angela, natural de esta villa, e ignorándose su paradero, por la presente se le cita para que concurra a la rectificación y cierre del mismo, sorteo y declaración de soldados, bien entendido que en contrario será declarado prófugo.

Villarejo de Salvanes, 7 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Mateo Ayuso. M—540

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VELO

Por el presente se cita al mozo Joaquín Palacio Gómez, hijo de Pedro y de Manuela, nacido en Casora el 9 de Diciembre de 1903, e incluido en el alistamiento de este Municipio para que el día 17 del actual, a las siete de la mañana, comparezca a presenciar el sorteo, y el día 2 de Marzo próximo, a las nueve, al acto de la clasificación y declaración de soldados.

VELO, 10 de Febrero de 1924. El Alcalde, Florencio Cedeno. M—560

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ZURGENA

Don Raimundo Domínguez Egea, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa,

Hago saber: Que en esta Alcaldía se ha instruido expediente de ausencia e ignorado paradero por más de diez años a Fernando Sánchez Fernández, hermano del mozo José Sánchez Rodríguez, número 20 del reemplazo de 1920, a fin de que se conceda a este último la excepción de hijo de padre pobre sexagenario, de cuyo expediente se dió cuenta al Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 20 de Enero próximo pasado y examinado, detenidamente por la Corporación, acordó declarar la ausencia en las condiciones que exige la ley de Recrutamiento, y reputar muerto a referido Fernando Sánchez Fernández.

Lo que se hace público por medio del presente, que se remitirá, para conocimiento de los interesados, para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*.

Zurgena, 1 de Febrero de 1924.—
El Alcalde, Raimundo Domínguez.
M—542

ANUNCIOS OFICIALES**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 28 y siguientes del actual, a las diez y media de la mañana, se verifiquen los sorteos de las siguientes obligaciones que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 1.º de Julio de 1924.

1.º Obligaciones de la línea del Norte.

618 de la tercera serie.

623 de la cuarta serie.

1.262 de la quinta serie.

2.º Obligaciones de la línea de Alsasua a Zaragoza y Barcelona.

3.511 de las de prioridad.

2.532 de las especiales.

3.º Obligaciones de la línea de Zaragoza a Barcelona correspondientes al segundo semestre de este año.

178 del 3 por 100, serie A.

136 del 3 por 100, serie B.

31 del 5 por 100.

1.860 del 6 por 100.

4.º Obligaciones de la línea de Zaragoza a Pamplona correspondientes al segundo semestre de este año.

746 antiguas no canjeadas.

5.º Obligaciones de la línea de Tudela a Bilbao.

436 de la tercera serie.

Lo que se hace saber para conocimiento de los portadores de estas clases de obligaciones, por si desean concurrir a los sorteos, que serán públicos y tendrán lugar en los días señalados en esta Corte, Paseo de Recoletos número 17.

Madrid, 12 de Abril de 1924.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—1148

EN LA MATERIA DE LA CASA "THOMAS MORRISON & COMPANY LIMITED"**EN LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA**

Conforme lo dispuesto en el número 488 de la ley de Consolidación de Compañías (1908). Se advierte por el presente que por causa del fallecimiento del Sr. F. G. Van de Linde, el reciente liquidador, se llama a una reunión de acreedores de la nombrada Compañía, que tendrá lugar en Fenchurch Avenue, número 4, Londres-Inglaterra, el día 28 del mes de Abril de 1924, a las once horas de la mañana, al objeto previsto en la dicha disposición.

Dado en Londres, 8 de Abril de 1924.—H. A. Van de Linde, liquidador.

X—1151

ORENSTEIN Y KOPPEL-ARTHUR KOPPEL (S. A.)

Según lo que previene el artículo 28 de los Estatutos se convoca a Junta general, que se celebrará el día 3 de Mayo próximo, a las once de la mañana, en Berlín, Tempelhofer Ufer, 23 y 24, con arreglo a la siguiente orden del día:

1.º Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1923.

2.º Elección del Consejo de Administración.

Los Sres. Accionistas que quieran asistir a la Junta general, deben depositar sus acciones en la forma que previene el artículo 30 de los Estatutos.

Por el Consejo de Administración, B. Orenstein.

X—1157

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALICES

OBLIGACIONES ANDALUCES 3 POR 100

1.ª SERIE

Pago del cupón número 35 de las obligaciones de interés fijo, vencimiento de 1.º de Mayo de 1924 y del cupón número 33 de las obligaciones de interés variable.

El cupón número 35, de las obligaciones Andaluces 3 por 100 1.ª serie, a interés fijo, de vencimiento de 1.º de Mayo de 1924, se pagará a partir de esa fecha, a reserva de todos los derechos de los obligacionistas, que se atestiguará, para los portadores de cupones de obligaciones no nacionalizadas mediante la entrega de un bono complementario.

En Francia:

En París, en la Banque de Paris & Des Pays-Bas, 3, rue d'Antin, a razón de francos 7,50, con deducción de los impuestos españoles y francos, o sea a francos 5,18, líquido por cupón.

En España:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Málaga, en la Caja Central de la Compañía.

1.º A razón de francos 7,50 con deducción de los impuestos españoles, o sea a pesetas 6,91 líquido por cupón, para las obligaciones nacionalizadas en España.

2.º A razón de francos 7,50, con deducción de los impuestos españoles y franceses, o sea a francos 5,18 líquido por cupón, al cambio del día 1.º de Mayo de 1924, para las obligaciones no garantizadas en España.

El cupón número 33 de las obligaciones de la misma serie, a interés variable que, de conformidad con el Convenio (Art. 3.º) se pagará a cuenta para 1924, y cuyo importe está fijado según los resultados provisionales del ejercicio 1923, se pagará a partir de 1.º de Mayo próximo, a reserva de todos los derechos de los obligacionistas, que se atestiguará para los portadores de cupones de obligaciones no nacionalizadas, mediante la entrega de un bono complementario, en las mismas Cajas que los cupones de las obligaciones a interés fijo, arriba mencionadas.

En Francia:

A razón de francos 7,50, con deducción de los impuestos españoles y franceses, o sea a francos 5,26, líquido por cupón.

En España:

1.º A razón de pesetas 7,50, con deducción de los impuestos españoles, o sea pesetas 6,96, líquido por cupón, para las obligaciones nacionalizadas en España.

2.º A razón de francos 7,50, con deducción de los impuestos españoles y franceses, o sea a francos 5,26 líquido por cupón, al cambio del día 1.º de Mayo de 1924, para las obligaciones no nacionalizadas en España.

Madrid, 15 de Abril de 1924.—El Secretario general, Alfredo de Albuquerque.

X—1154

INDUSTRIAS BABEL Y HERVIERO (C. A.)

El Consejo de Administración de esta Compañía en sesión celebrada el día 4 del corriente, acordó convocar a Junta general ordinaria de Accionistas, en el domicilio social, para el día 2 de Mayo próximo, a las cinco de la tarde, con objeto de someter al examen y aprobación de la Junta la Memoria, el balance y las cuentas del último ejercicio, y tratar además, de los asuntos que los Estatutos de la Compañía reservan en su artículo 24 a la resolución de la Junta general ordinaria de Accionistas.

Madrid, 15 de Abril de 1924.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Fourcade.

X—1165

CASADEMUNT Y COMPAÑIA

COMPANIA DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES SAN JUAN
BAUTISTA DE LA SALLE

Balance.

A C T I V O

Pesetas.

Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	15.944,93
<i>Valores mobiliarios:</i>	
Fondos públicos del Estado español.....	6.483,00
Valores industriales o comercia- les de Empresas españolas.....	10.000,00
	<u>16.483,00</u>
Mobiliario y material.....	4.348,65
Instalación Consultorio	763,80
<i>Deudores diversos:</i>	
Deudores varios	3.132,75
TOTAL.....	<u>40.673,13</u>

P A S I V O

Capital social suscrito.....	10.000,00
Fondo de reserva.....	17.264,77
	<u>27.264,77</u>
<i>Reservas técnicas:</i>	
Reservas para siniestros pendientes de liqui- dación o pago.....	3.834,00
<i>Acreedores diversos:</i>	
Obligaciones a pagar.....	3.000,00
Acreedores varios	3.536,43
	<u>6.536,43</u>
Excedente	3.037,93
TOTAL.....	<u>40.673,13</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

D E B E

Pesetas.

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	56.014,95
<i>Gastos de Administración del ejercicio</i>	
Gastos de producción.....	4.482,25
Idem generales	24.334,70
Comisiones de cobro.....	12.071,00
Contribuciones e impuestos.....	1.172,50
	<u>42.060,45</u>
<i>Reservas técnicas en 31 Diciembre 1923:</i>	
Reserva para siniestros pendientes de liqui- dación o pago neto de reaseguros.....	3.834,00
<i>Amortizaciones:</i>	
Gastos iniciales de organización e instalación de la Empresa.....	95,45
Mobiliario	590,35
Pérdidas sobre valores.....	124,00
Otras amortizaciones. Material.....	2.862,60
	<u>3.672,70</u>
Saldo acreedor	3.037,93
TOTAL.....	<u>108.620,03</u>

H A B E R

<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>	
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos	108.210,40
<i>Producto de los fondos invertidos:</i>	
Cupones y dividendos de los valo- res en cartera.....	275,60
Intereses producidos por los fon- dos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	134,03
	<u>409,63</u>
TOTAL.....	<u>108.620,03</u>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1923.—Casademunt y
Compañía. X—1152

BANCO DE TORRELAVEGA

Su situación en 31 de Diciembre de 1923

Expresada conforme al modelo del Consejo Superior Ban-
cario, aprobado por Real orden de 21 de Septiembre de 1922.

A C T I V O

Pesetas.

<i>I.—Caja y Bancos:</i>	
Caja y Banco de España.....	238.823,20
Moneda y billetes extranjeros...	76,00
Bancos y banqueros.....	249.989,84
	<u>488.894,04</u>
<i>II.—Cartera:</i>	
Efectos de comercio hasta no- venta días	424.018,74
<i>Títulos:</i>	
Fondos públicos	1.429.214,28
Otros valores	658.575,15
	<u>2.511.808,17</u>
<i>III.—Créditos:</i>	
Deudores con garantía prenda- ria	502.497,69
Idem varios a la vista.....	539.385,22
Idem id. a plazo.....	890.392,34
Idem en moneda extranjera.....	128.980,37
	<u>2.061.255,62</u>
<i>IV.—Mobiliario e instalación.....</i>	114.699,90
<i>V.—Accionistas</i>	1.500.000,00
<i>VI.—Gastos de Administración.....</i>	"
<i>VII.—Cuentas diversas</i>	10.832,98
<i>VIII.—Depósitos en custodia.....</i>	6.689.700,00
<i>IX.—Idem en garantía.....</i>	2.736.459,00
TOTAL.....	<u>16.113.642,71</u>

P A S I V O

<i>I.—Capital</i>	2.000.000,00
<i>II.—Fondo de reserva:</i>	
Estatutario	8.239,14
Voluntario	46.760,86
	<u>55.000,00</u>
<i>III.—Acreedores:</i>	
Acreedores a la vista (cuentas corrientes)	1.242.473,19
Idem a un mes (Caja de Aho- rros).....	2.539.342,78
Idem en moneda extranjera.....	128.564,49
	<u>3.910.580,46</u>
<i>IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar</i>	50.918,51
<i>V.—Bancos y banqueros.....</i>	656.765,19
<i>VI.—Pérdidas y ganancias.....</i>	14.196,55
<i>VII.—Depositantes de valores en custodia.</i>	6.689.700,00
<i>VIII.—Pólizas de crédito garantizadas.....</i>	2.736.450,00
TOTAL.....	<u>16.113.640,71</u>

DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

Pesetas.

Dividendo 6 por 100 a los accionistas.	30.000,00
A fondos de reserva.....	30.000,00
A Consejo de Administración.....	3.918,30
Para amortizaciones reglamentarias.....	6.747,05
Para el Asilo de Torrelavega.....	250,00
Sobrante para el ejercicio próximo.....	14.196,55

TOTAL LÍQUIDO..... 85.111,90

El Interventor, Andrés Fernández.—El Director Gerente
Tomás V. Vayas. X—1149

**FRANCISCO NOVELA (S. A.) IM-
PORTADORA**

El Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria el día 24 del mes actual, a las siete de la tarde, en su domicilio social, Peligros, 20, para los siguientes asuntos:

Lectura y aprobación de la Memoria, balances, cuentas y distribución de beneficios, correspondiente al ejercicio social de 1923.

Las cuentas estarán de manifiesto en el domicilio social.

Madrid, 15 de Abril de 1924.

X—1150

**COMPANIA ARRENDATARIA DE
TABACOS**

Con arreglo a la cláusula 11 del contrato celebrado entre el Estado y esta Compañía, deben ser adquiridos en este año hasta 100.000 kilogramos de tabaco en rama de Canarias, siempre que la oferta llegue a esta cantidad y el tabaco no desmerezca del que viene adquiriéndose, ni sus precios causen perjuicio a la Renta con relación a las otras precedencias que pueda sustituir a juicio del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a cuya resolución se someterán estas compras.

Los precios de adquisición del tabaco a que se refiere el párrafo anterior se fijarán por una Comisión integrada por un representante de los cosecheros de las islas Canarias, por otro de la Compañía Arrendataria de Tabacos y un tercero designado por la representación del Estado cerca de la misma,

Por medio del presente anuncio se invita a los cosecheros de tabaco de las islas Canarias a que si desean vender a esta Arrendataria la cantidad de 100.000 kilogramos de tabaco en rama en las condiciones citadas, se pongan de acuerdo para designar un representante en la Comisión encargada de fijar el precio de adquisición, remitiéndolo a la Dirección de esta Compañía, en Madrid, el acta en que conste el acuerdo tomado y el nombre del representante legal para este efecto.

Madrid, 15 de Abril de 1924.—El Director Gerente, Francisco Bastos.

X—1161

MINAS Y FERROCARRIL DE UTRILLAS

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los Sres. Accionistas de la misma para la celebración de la Junta general ordinaria preceptuada por el Estatuto social, la que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Empresa.

Será objeto de esta reunión el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1923, redactadas por el Consejo de Administración.

Para tener derecho de asistencia a esta reunión, así como para tenerlo al examen de las cuentas y justificantes de las mismas, que estarán de manifiesto en el domicilio social, desde el 19 al 23 del corriente, durante las horas de oficina, deberán depositarse las acciones o los resguardos de depósito de acciones en

el Banco de Crédito de Zaragoza, durante los días del 16 al 22 del actual y en las horas de despacho de dicho Establecimiento, de cuya entrega se extenderá el correspondiente recibo.

Zaragoza, 15 de Abril de 1924.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Gómez Arroyo.

X—1153

CANAL DE ISABEL II

Anunciado en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia de Madrid, fecha 2 del corriente, el extravío de las certificaciones número 1.186 del libro La. y número 39 del libro Ab., expedidas la primera por la Dirección del Canal de Isabel II, y la segunda por la Comisaría Regia del propio Canal a favor de doña María Manuela de Eguiluz y Alvarez, importante la primera 37 hectolitros de agua, y la segunda cinco, equivalentes a 1 y — reales fontaneros,

10

32

para que si en el término de cuarenta días, a contar desde dicha fecha no se presentaren quedarán nulas y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo, a fin de que la persona que las tenga en su poder se sirva entregarlas en estas oficinas, calle de Alarcón, número 7, segundo.

Madrid, 14 de Abril de 1924.—El Comisario Regio interino, Francisco de Cárdenas.

X—1155

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20